48000

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA

EMITE JUSTIFICACION PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS NUEVOS

En atención a lo establecido en el ANEXO *DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF,* del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los Directores Regionales, en el artículo 6, se tiene que,

> ***"2.*** *La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*
>
> ***En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".*** (se destaca)

Por lo anterior, para dar cumplimiento en la continuidad de la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, y en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos, se requiere la suscripción del contrato de aporte cuyo objeto consiste en **"PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENA ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017".**

De otro lado, desde la Dirección Regional se constató que dentro del proceso de contratación del NUEVO MODELO DE ATENCION MAI - para la vigencia 2025, se constató que uno de los contratos que se presentaron en comité de contratación 03, del año 2025, supera los 5.000 SMLMV, luego del comité también se solicitó autorización a la Subdirección General y ya se cuenta con ella. Adicionalmente, se manifiesta que se verificó que la entidad cuenta con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad el presente contrato de aporte.

Para los efectos de este trámite contractual, se deja constancia que se envió dicha matriz de contratación con el siguiente proceso que genera alerta.

ZONA ADJUDICADA	NOMBRE	TOTAL APORTE ICBF 2025 DPI	VALOR APORTE POR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL CONTRATO
4404 - 29	ORGANIZACIÓN INDIGENA TALAPUIN	$ 5.581.787.141,00	$ 112.741.047,00	$ 5.694.528.188,00
4409 -21	ASOCIACION NAPUULA TEPICHI	$ 7.473.825.100,00	$ 150.956.467,00	$ 7.624.781.567,00
4409 -44	ORGANIZACION INDIGENA APATIRRAWA	$ 6.752.231.205,00	$ 136.381.699.00	$ 6.888.612.904,00
4404 -24	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU	$ 9.149.835.609,00	$ 184.808.560,00	$ 9.334.644.169,00
4409 - 13	ASOCIACION INDIGENA ACHIJIRRAWA	$ 8.136.531.084.00	$ 164.341.815.00	$ 8.300.872.901.00

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual y la validación de la matriz de contratación y surtidas las constancias de rigor, se informa a la Dirección de Primera Infancia que la suscripción del presente contrato de aportes, para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos.

La presente se expide a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025.

MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora (e) Regional La Guajira

Reviso y aprobó: Jorge E. Ariza / Coordinador Grupo Jurídico
Proyecto: Elvis Núñez / Abogada Contratista Grupo Jurídico